



OFICIO N° 82441
INC.: solicitud

jpgj/asj
S.83°/372

VALPARAÍSO, 01 de octubre de 2024

El Diputado señor FRANK SAUERBAUM MUÑOZ ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien emitir pronunciamiento respecto a la designación del señor Carlos Araya Sandoval como administrador subrogante de la Municipalidad de Chillán, refiriéndose especialmente a la pertinencia de lo anterior, adoptando las medidas que se estimen pertinentes, por las consideraciones que plantea.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: EC0D40F03D64DCCC



SOLICITUD DE OFICIO

PARA : **Sra. Dorothy Pérez Gutiérrez**
Contralora General de la República (s)

DE : **Diputado Frank Sauerbaum Muñoz**

MATERIA : Solicita a la Sra. Contralora General de la República (s) imponerse de la designación del Sr. Carlos Araya Sandoval como Administrador Municipal subrogante, en segundo orden de prelación, de la Municipalidad de Chillán adoptando las actuaciones procedentes si tal designación fuere ilegal.

Valparaíso, 1 de octubre de 2024

Con fecha 22 de julio de 2024 fue suscrito por parte del Sr. Camilo Benavente Jiménez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán, el Decreto Alcaldicio N°9322, por el que designa a quienes desempeñarán la subrogancia del cargo de Administrador Municipal, designándose en orden de prelación a las siguientes personas:

- i. Roxana Lizama Alarcón, Directora Jurídica del Municipio.
- ii. Carlos Araya Sandoval, Director Secretario de Planificación.
- iii. Alejandra Martínez Jeldres, Directora de Seguridad.

Cabe tener presente que esta subrogancia se designa debido a que el Administrador Comunal titular, Sr. Richard Guzmán Fernández, es objeto de un sumario, por lo que ha sido suspendido de sus funciones. Dicho sumario se sustancia ante eventuales trasgresiones a la norma administrativa y disciplinaria que podría recaer sobre el Administrador Comunal titular por, entre otras situaciones, mantener vínculos societarios y comerciales impropios con el Sr. Carlos Araya Sandoval, actual Secretario de Planificación titular y designado en el segundo orden de prelación de



subrogancia. De tal manera, el subrogante tiene participación en los mismos hechos escrutados en el sumario contra el Administrador titular, pese a lo cual ha sido designado para tales efectos, contraviniéndose la obligación de aplicar la misma disposición cuando existe igual razón.

De tal manera, solicito a la Sra. Contralora (s) imponerse de la designación aludida, informar sobre su procedencia y adoptar las actuaciones procedentes si la designación fuere ilegal.



Frank Sauerbaum Muñoz
Diputado

FRANK SAUERBAUM MUÑOZ
Diputado



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.





DESIGNA SUBROGANTES DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE CHILLÁN SR. RICHARD GUZMÁN FERNÁNDEZ A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
- c) El Decreto Alcaldicio N° 7.013 de fecha 29.06.2021 que nombra en calidad de Titular en cargo Administrador Municipal, a don Richard Guzmán Fernández;
- d) El Decreto N° 4.097 de fecha 29.06.2021, que delega facultades a Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 7° de la ley N° 19.602 -que modificó la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal, creó el cargo de administrador municipal en todas las municipalidades del país, modificando de pleno derecho los decretos con fuerza de ley que establecen las plantas municipales en cada una de ellas, precisando que dicha plaza tendría el grado más alto de la planta de directivos correspondiente.
2. El artículo 30 de la ley N° 18.695, prevé, en lo que interesa, que existirá un administrador municipal en todas las comunas donde lo decida el concejo a proposición del alcalde, siendo designado por este último. Añade que aquel será el colaborador directo de la autoridad alcaldía, entre otras, en las tareas de coordinación y gestión permanente del municipio, ejerciendo las atribuciones que señale el reglamento municipal y las que le delegue el edil, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su cargo.
3. De las normas mencionadas en el número 1 y 2 de los considerandos, es posible advertir que el legislador ha creado en las plantas de los municipios del país el referido cargo en cuanto tal -el que se relaciona directamente con el alcalde y es de confianza de este, según lo ha precisado, entre otros, el dictamen N° 59.748, de 2011 y el N° 15278, de 2012, de la Contraloría Regional de la República-, sin vincularlo a alguna de las unidades municipales previstas en los artículos 15 y siguientes de la ley N° 18.695 y sin tampoco crear una nueva unidad a la que deba entenderse adscrito.

4. El artículo 76 de la ley N° 18.883, dispone que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

5. La necesidad de establecer mediante el presente acto administrativo la subrogancia del Administrador Municipal titular, en caso de impedimento para el desempeño del cargo propendiendo a la continuidad, eficiencia y eficacia del servicio, tal como lo dispone la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. **DESÍGNASE** en calidad de Subrogantes del Administrador Municipal de Chillán, Sr. Richard Guzmán Fernández, Grado 3° de la Escala Municipal, a los funcionarios Municipales cuya prelación pasa a indicarse:

A- Roxana Lizama Alarcón,
Abogada, Directora de Asesoría Jurídica, grado 4 de la Escala Municipal.

B- Carlos Araya Sandoval, Ingeniero
en gestión de recursos humanos, Director de SECPLA, grado 4 de la escala municipal.

C- Alejandra Martínez Jeldres,
Asistente Social, Directora de Seguridad Pública, grado 5 de la Escala Municipal.

2. **DÉJESE** sin efecto los decretos anteriores que designa a subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández a los funcionarios que se indican.

3. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a las Direcciones Municipales.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-